



ACTA NÚMERO 27

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 04 DE OCTUBRE DE 2016

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las trece horas con treinta y cinco minutos, del día cuatro de octubre del dos mil dieciséis, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra el ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal de Monterrey, manifestó: “Buenas tardes, Regidoras, Regidores, Síndica y Síndico. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, incisos a, fracción III, y b, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre Sesión Extraordinaria, por lo que solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, y con fundamento en lo que establecen los artículos 78 y 79, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, me asista con los trabajos de la misma”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Con las instrucciones del Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia”.

C. Adrián Emilio de la Garza Santos
Presidente Municipal.

(presente)

Regidoras y Regidores:

Rosa Ofelia Coronado Flores	(presente)
Romina de la Garza Terrazas	(notificó su inasistencia)
Álvaro Flores Palomo	(presente)
Óscar Cantú Cavazos	(presente)
Edgar Salvatierra Bachur	(presente)
Gerardo Hugo Sandoval Garza	(presente)
Humberto Arturo Garza de Hoyos	(presente)
Luis Carlos Longares Vidal	(presente)
Brenda Marcela Castillo Guillén	(presente)
Anakaren García Sifuentes	(presente)
Miroslava Salinas Garza	(presente)
Ernestina Cañamar Cantú	(presente)
José Benito Reyes	(presente)
Jesús Mendoza de León	(presente)



Gobierno Municipal
2015-2018

Marcial Marín Balderas	(presente)
Ana Lilia Coronado Araiza	(presente)
Mayela Concepción de la Garza Santos	(presente)
María de la Luz Estrada García	(notificó su inasistencia)
David Ariel García Portillo	(presente)
Yolanda González Sánchez	(presente)
Enrique Guadalupe Pérez Villa	(presente)
Arcelia Esther Solís Flores	(presente)
Daniel Gamboa Villarreal	(notificó su inasistencia)
María Mayda Paredes Díaz	(presente)
Horacio Jonatan Tijerina Hernández	(notificó su inasistencia)
Elvia Yolanda González Verástegui	(presente)
Armando Garza Tamez	(presente)

Síndicos:

1º Roque Yáñez Ramos	(presente)
2ª Elisa Estrada Treviño	(presente)

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Asimismo nos acompaña el ciudadano Antonio Fernando Martínez Beltrán, Tesorero Municipal, y el de la voz, Genaro García de la Garza, Secretario del Ayuntamiento. Hay quórum legal, Presidente Municipal".

Continúa manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "De acuerdo a lo establecido en los artículos 40 y 45, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se declara legalmente instalada esta Sesión Extraordinaria y que fue convocada bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y verificación del quórum.

2. Informe de Comisiones:

a) Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria:

- Dictamen respecto a la Consulta Ciudadana Pública para la reforma al Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

b) Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales:

- Dictamen respecto a la aprobación de la Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos del 2016.



3. Puntos de acuerdo:

- Punto de acuerdo respecto a la aprobación de la celebración de un Convenio para la realización de acciones conjuntas de regeneración y movilidad entre el Gobierno del Estado y los municipios de Monterrey y San Pedro Garza García.

4. Clausura de la Sesión.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Con lo anterior, se tiene por desahogado el punto del orden del día”.

.....

PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA

Sigue en uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “En este punto de Informe de Comisiones los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria presentan un asunto. Tiene el uso de la palabra la Regidora Rosa Ofelia Coronado Flores”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES dijo: “Gracias Secretario. Con el permiso del señor Alcalde Adrián de la Garza, compañeros Síndicos, señor Tesorero y compañeros Regidores y Regidoras. Con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura a los acuerdos del único dictamen de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, que tiene agendado para presentar a este Pleno”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATIVA, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Rosa Ofelia Coronado Flores.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones V, VI y XI, 37, fracción III, incisos b) y h) 38, 40, fracción I, 42 y 43 de la Ley de



Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), b), c), y m), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la **CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO PARA LAS CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E

ÚNICO. En fecha 13 de septiembre de 2016, mediante oficio número 2797/SEDUE/2016, el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, Lic. Luis Horacio Bortoni Vázquez, envió a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, propuesta de modificaciones al Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León, las cuales a su vez servirán para la implementación de los proyectos “Reingeniería del proceso actual para la obtención del permiso de construcción” y “Obtención en línea de la licencia de funcionamiento para empresas”.

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

SEGUNDO. Que el artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley el ordenamiento jurídico que contiene las bases normativas que deben observarse para la expedición de dichos reglamentos, según lo establecido en el párrafo primero del artículo 223 de la Ley en mención.



TERCERO. Que los artículos 73 y 74, fracción III, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen que corresponde al Ayuntamiento la modificación de los reglamentos municipales, así como que el derecho de iniciativa de los mismos corresponde, entre otros, a las Comisiones del Ayuntamiento.

CUARTO. Que esta Comisión de Gobernación Reglamentación y Mejora Regulatoria es competente para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto en los artículos 36, fracciones V, VI y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

QUINTO. Que la propuesta de texto del Reglamento consiste en lo que a continuación se transcribe:

DICE	DEBE DE DECIR
<p>El artículo 2º No contempla ésta fracción</p>	<p>(adición de ésta fracción desplazando a las demás)</p> <p>XXXI.- Solicitante: La persona física o moral que realiza trámites ante las autoridades municipales competentes, de forma personal como titular o mediante la autorización otorgada a un tercero, conforme a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.</p>
<p>Artículo 3. Las construcciones para los efectos del presente Reglamento tendrán la siguiente clasificación, según su uso y tamaño:</p> <p>I. TIPO 1: Construcciones o reparaciones menores: Bardas no mayores de 3.00 metros de altura, remodelación de fachadas, excavaciones, movimientos de tierra y otros;</p>	<p>Artículo 3. Las construcciones para los efectos del presente Reglamento tendrán la siguiente clasificación, según su uso y tamaño:</p> <p>I. TIPO 1: Construcciones o reparaciones menores: Bardas no mayores de 3.00 metros de altura, remodelación de fachadas, excavaciones, movimientos de tierra y otros;</p> <p>II. TIPO 2: Autoconstrucción o</p>

Esta hoja corresponde al Acta Número 27 de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 04 de octubre de 2016.



Gobierno Municipal
2015-2018

<p>II. TIPO 2: Autoconstrucción o construcción progresiva: La Construcción mínima de hasta 40 metros cuadrados de construcción por etapa;</p> <p>III. TIPO 3a: Vivienda unifamiliar: En terreno plano (de hasta 30% de pendiente), máximo 3 niveles, claros máximos de 6.00 metros y muros de contención de hasta 3.50 metros;</p> <p>IV. TIPO 3b: Vivienda unifamiliar: En terreno con pendiente superior al 30%. Bardas mayores a 3.00 metros de altura y muros de contención de hasta 3.50 metros;</p> <p>V. TIPO 4a: Vivienda multifamiliar, comercio, servicios o industria de hasta 300 Mt2 de construcción;</p> <p>VI. TIPO 4b: Vivienda multifamiliar, comercio, servicios o industria mayores de 300 y hasta 1500 Mt2 de construcción; y,</p> <p>VII. TIPO 4c: Vivienda multifamiliar, comercio, servicios o industria mayores de 1500 Mt2 de construcción.</p>	<p>construcción progresiva: La Construcción mínima de hasta 40 metros cuadrados de construcción por etapa, <u>sin que el total de licencias de construcción solicitadas bajo este esquema, exceda de 200 metros cuadrados de construcción;</u></p> <p>III. TIPO 3a: Vivienda unifamiliar: En terreno plano (de hasta 30% de pendiente), máximo 3 niveles, claros máximos de 6.00 metros y muros de contención de hasta 3.50 metros;</p> <p>IV. TIPO 3b: Vivienda unifamiliar: En terreno con pendiente superior al 30%. Bardas mayores a 3.00 metros de altura y muros de contención de hasta 3.50 metros;</p> <p>V. TIPO 4a: Vivienda multifamiliar, comercio, servicios o industria de hasta 300 Mt2 de construcción;</p> <p>VI. TIPO 4b: Vivienda multifamiliar, comercio, servicios o industria mayores de 300 y hasta 1500 Mt2 de construcción; y,</p> <p>VII. TIPO 4c: Vivienda multifamiliar, comercio, servicios o industria mayores de 1500 Mt2 de construcción.</p>
<p>Artículo 5. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I.</p> <p>II. Ordenar visitas de inspección a las obras en proceso o terminadas, a fin de verificar el cumplimiento de la Ley, Planes o Programas, Reglamentos y demás disposiciones de carácter general;</p>	<p>Artículo 5. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I.</p> <p>II. <u>Delegar la facultad para autorizar o negar las solicitudes señaladas en la fracción anterior, en las unidades administrativas a su cargo;</u></p>



Gobierno Municipal
2015-2018

<p>*El Reglamento no contempla éste dispositivo</p>	<p>Artículo 17 BIS. <u>La Secretaría está facultada para proponer esquemas de simplificación, modernización y sistematización de trámites en medios electrónicos. Para tal efecto, la autoridad competente emitirá disposiciones generales, en las cuales se podrán eximir a los particulares de la presentación de los requisitos establecidos en este Reglamento, así como disminuir los plazos de resolución.</u></p>
<p>*El Reglamento no contempla éste dispositivo</p>	<p>ARTÍCULO 19 BIS. <u>Para los trámites de licencia de construcción, se deberán presentar los siguientes datos y documentos:</u></p> <p>I. <u>Datos del solicitante:</u> A) <u>Nombre completo;</u> B) <u>Domicilio dentro del Área Metropolitana de Monterrey; y</u> C) <u>Teléfono y correo electrónico.</u></p> <p>II. <u>Datos del propietario o titular de la licencia, en caso de que sea distinto al solicitante:</u> A) <u>Nombre completo; y</u> B) <u>Domicilio.</u></p> <p>III. <u>Datos del predio:</u></p> <p>A) <u>Ubicación y estado actual del predio;</u> B) <u>Superficie total del terreno en metros cuadrados; y</u> C) <u>Indicar uso de suelo que se pretende o con el que cuenta el predio.</u></p> <p>IV. <u>Datos del Director Responsable de</u></p>

Esta hoja corresponde al Acta Número 27 de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 04 de octubre de 2016.



Gobierno Municipal
2015-2018

	<p><u>Obra, cuando se trate de construcciones Tipo 3a, Tipo 3b, Tipo 4a, Tipo 4b y Tipo 4c:</u></p> <ul style="list-style-type: none">A) <u>Nombre completo;</u>B) <u>Número de cédula profesional;</u>C) <u>Domicilio;</u>D) <u>Teléfono; y</u>E) <u>Correo electrónico.</u> <p><u>V. Documentación del solicitante:</u></p> <ul style="list-style-type: none">A) <u>Si es persona física, identificación oficial;</u>B) <u>Si es persona física y distinta al propietario, poder simple;</u>C) <u>Si es persona moral, acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, poder notariado del apoderado de la persona moral e identificación oficial del mismo; y</u>D) <u>Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses.</u> <p><u>IV. Documentación del propietario o titular de la licencia, en caso de que sea distinto al solicitante:</u></p> <ul style="list-style-type: none">A) <u>Si es persona física, identificación oficial; y</u>B) <u>Si es persona moral, acta constitutiva propietaria notariada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.</u> <p><u>VII. Documentación el predio:</u></p> <ul style="list-style-type: none">A) <u>Título que acredite la Propiedad del Predio, inscrito ante la dependencia correspondiente;</u>B) <u>En caso de arrendamiento, copia del contrato de arrendamiento ratificado</u>
--	--



Gobierno Municipal
2015-2018

	<p><u>ante notario, en dónde se establezca que el arrendatario puede realizar las acciones de desarrollo urbano solicitadas;</u></p> <p>C) <u>Comprobante del pago del Impuesto Predial Actualizado y sin adeudos; y</u></p> <p>D) <u>4 fotografías exteriores y 4 fotografías interiores del predio.</u></p> <p><u>La presentación de datos y requisitos que obren en poder de la Secretaría, no será obligatoria para los solicitantes, para lo cual bastará el señalamiento de los mismos.</u></p>
<p>Artículo 20. Los requisitos para la obtención de licencias de construcción para obra nueva, remodelaciones o ampliaciones según su tipo son:</p> <p>(TABLA)</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS DE LA TABLA ANTERIOR:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud en formato oficial debidamente firmada por el propietario, poseedor, arrendatario o representante legal, y en su caso por el Director Responsable de Obra; 2. Croquis en formato oficial debidamente firmado por el propietario o poseedor. 3. Plano arquitectónico en formato oficial debidamente firmado por el propietario o 	<p>Artículo 20. Para la obtención de licencias de construcción para obra nueva, remodelaciones o ampliaciones, según su tipo, <u>además de los requisitos anteriores, se deberán presentar los siguientes:</u></p> <p>(TABLA)</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS DE LA TABLA ANTERIOR:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud en formato oficial debidamente firmada por el solicitante y, en su caso, por el Director Responsable de Obra; 2. Croquis en formato oficial debidamente firmado por el propietario o poseedor. 3. Planos del Proyecto Arquitectónico de acuerdo al contenido del plano, una copia para revisión firmada, cinco en original para ingreso firmadas por el solicitante y el Director Responsable de Obra, así como el proyecto en archivo



Gobierno Municipal
2015-2018

<p>poseedor y el Director Responsable de Obra;</p> <p>4. Acreditar la propiedad o posesión del predio, y en su caso acreditar el interés que le asiste;</p> <p>5. Comprobante del pago del impuesto predial al corriente;</p> <p>.....</p>	<p>digital.</p> <p>4. Derogado.</p> <p>5. Derogado.</p> <p>.....</p>
<p>Artículo 64 Bis. La Secretaría emitirá la resolución de las solicitudes de Alineamiento Vial en un plazo máximo de 5-cinco días hábiles.</p> <p>La resolución antes descrita estará supeditada a los cambios o reformas a la Ley, el Plan o Programa y este Reglamento, por lo tanto su vigencia subsistirá mientras no se modifiquen dichas disposiciones.</p>	<p>Artículo 64 Bis. La Secretaría emitirá la resolución de las solicitudes de Alineamiento Vial en un plazo máximo de 5-cinco días hábiles.</p> <p><u>En caso de que la Secretaría establezca la presentación conjunta de este trámite con otros, los plazos de respuesta, de prevención y para subsanar ésta, serán los que correspondan al procedimiento más largo.</u></p> <p>La resolución antes descrita estará supeditada a los cambios o reformas a la Ley, el Plan o Programa y este Reglamento, por lo tanto su vigencia subsistirá mientras no se modifiquen dichas disposiciones.</p>
<p>*El Reglamento no contempla éste dispositivo</p>	<p>Artículo 64 Ter. <u>Para la obtención del Alineamiento Vial, se presentarán los requisitos del artículo 19 BIS de este Reglamento, salvo los señalados en la fracción IV.</u></p>



	<p><u>Adicionalmente, se deberán presentar los siguientes:</u></p> <p>I. <u>Plano antecedente.</u></p> <p><u>Comprobante del pago de los derechos correspondientes.</u></p>
--	---

SEXTO. Que los artículos 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, así como que en su elaboración se tome en cuenta la opinión de la comunidad y que en los ordenamientos estén previstos procedimientos de revisión y consulta con la participación de la propia comunidad, para garantizar la oportuna actualización de cada reglamento. Debiendo adicionalmente observarse lo dispuesto por los artículos 61 Bis, 61 Bis 1 y 61 Bis 2 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SÉPTIMO. Que el proyecto de reforma, objeto del presente Dictamen, fue analizado por las dependencias de la Administración Municipal competentes y que, en conjunto con los integrantes de esta comisión, se considera factible, benéfico y necesario proponer al Ayuntamiento que se autorice someter a Consulta Ciudadana Pública la iniciativa de modificación y adición expuesta en el Considerando Quinto, a fin de actualizar diversas disposiciones del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria presenta a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza la **CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO PARA LAS CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, por el plazo de 3-tres días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 08:00 a las 15:00 horas.



Gobierno Municipal
2015-2018

Asimismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey: www.monterrey.gob.mx

TERCERO. Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

CUARTO. Publíquese la convocatoria con la cual se le invite a la ciudadanía a participar con sus opiniones, propuestas y experiencias respecto a la Consulta Ciudadana Pública de la iniciativa de reforma de reglamento, señalada en el Acuerdo Primero del presente Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado y en dos periódicos de la localidad. Difúndanse en la Gaceta Municipal y en la página de Internet del Municipio: www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATIVA / REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES, Coordinadora / REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / REGIDOR GERARDO HUGO SANDOVAL GARZA, Integrante / (RÚBRICAS).

Sigue expresando la C. REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES: “Es cuanto, señor Secretario”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Gracias, compañera. Está a su consideración el documento presentado. Adelante por favor Regidor Pérez Villa”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA: “Sí, muchas gracias. Buenas tardes a todos, me da mucho gusto ver, voy a hablar a favor de este dictamen, porque cuando su servidor estuvo la primera vez aquí en el Ayuntamiento, hubo un programa del Gobierno Federal que se llamaba el SARE, el Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y precisamente es esto, ¿sí?, entonces yo creo que es lo que deben hacer todos los municipios, de facilitarles el trámite, de hacerle lo más expedito posible, para que las personas no estén batallando, ¿verdad?, por eso hablo a favor de este dictamen. Muchas gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias compañero Regidor, ¿algún otro comentario? De no haber más comentarios en los términos



del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes. Favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "A continuación, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación de un asunto. Tiene el uso de la palabra el Síndico Primero Roque Yáñez Ramos".

En uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS dijo: "Muchas gracias, señor Secretario, señor Presidente Municipal, señor Tesorero, compañera Síndica, compañeras Regidoras, Regidores. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura a los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tienen agendado presentar en esta sesión".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Síndico Primero Roque Yáñez Ramos.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el Dictamen referente a la **SEXTA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO 2016**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. En sesión del Ayuntamiento de fecha 27 noviembre de 2015 se aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2016, por un monto total de **\$4,394,097,204.52 (Cuatro mil trescientos noventa y cuatro millones noventa y siete mil doscientos cuatro pesos 52/100 M.N.)**, dentro del cual se contempló un endeudamiento neto por **\$399,463,382.23 (Trescientos noventa y nueve millones cuatrocientos sesenta y tres mil trescientos ochenta y dos pesos 23/100 M.N.)**, mismo que fue enviado al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para análisis y en su caso su aprobación.



Gobierno Municipal
2015-2018

II. En sesión del 17 de diciembre del 2015 el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, emite el Decreto 042 donde se autoriza para el Municipio de Monterrey un Presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2016, por un monto total de **\$4,182,381,611.94 (Cuatro mil ciento ochenta y dos millones trescientos ochenta y un mil seiscientos once pesos 94/100 M. N.)**, el cual contempla un endeudamiento neto hasta por un monto de **\$187,747,789.65 (Ciento ochenta y siete millones setecientos cuarenta y siete mil setecientos ochenta y nueve pesos 65/100 M.N.)**, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 30 de diciembre de 2015.

III. En sesión del Ayuntamiento de fecha 18 de diciembre de 2015 se autorizó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2016, por un monto de **\$3,994,633,822.29 (Tres mil novecientos noventa y cuatro millones seiscientos treinta y tres mil ochocientos veintidós pesos 29/100 M.N.)**, monto que no incluye el endeudamiento aprobado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

IV. En sesión del Ayuntamiento de fecha 08 de marzo de 2016, se autorizó la primera modificación al Presupuesto de Egresos 2016, consistente en una ampliación por **\$227,075,925.33 (Doscientos veintisiete millones setenta y cinco mil novecientos veinticinco pesos 33/100 M.N.)**, incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en **\$4,221,709,747.62 (Cuatro mil doscientos veintinueve millones setecientos nueve mil setecientos cuarenta y siete pesos 62/100 M.N.)**.

V. En sesión del Ayuntamiento de fecha 13 de mayo de 2016, se autorizó la segunda modificación al Presupuesto de Egresos 2016, consistente en una ampliación por **\$253,000,000.00 (Doscientos cincuenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.)**, incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en **\$4,474,709,747.62 (Cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro millones setecientos nueve mil setecientos cuarenta y siete pesos 62/100 M.N.)**.

VI. En sesión del Ayuntamiento de fecha 28 de junio de 2016, se autorizó la tercera modificación al Presupuesto de Egresos 2016, consistente en una ampliación por **\$165,412,882.39 (Ciento sesenta y cinco millones cuatrocientos doce mil ochocientos ochenta y dos pesos 39/100 M.N.)**, incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en **\$4,640,122,630.01 (Cuatro mil seiscientos cuarenta millones ciento veintidós mil seiscientos treinta pesos 01/100 M.N.)**.

VII. En sesión del Ayuntamiento de fecha 9 de agosto de 2016, se autorizó la cuarta modificación al Presupuesto de Egresos 2016, consistente en una ampliación por **\$166,892,304.00 (Ciento sesenta y seis millones ochocientos noventa y dos mil trescientos cuatro pesos 00/100 M.N.)**, incrementando el



Presupuesto de Egresos para quedar en **\$4,807,014,934.01 (Cuatro mil ochocientos siete millones catorce mil novecientos treinta y cuatro pesos 01/100 M.N.)**.

VIII. En sesión del Ayuntamiento de fecha 27 de septiembre de 2016, se autorizó la quinta modificación al Presupuesto de Egresos 2016, consistente en una ampliación por **\$187,337,343.25 (Ciento ochenta y siete millones trescientos treinta y siete mil trescientos cuarenta y tres pesos 25/100 M.N)**, incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en **\$ 4,994,352,277.26 (Cuatro mil novecientos noventa y cuatro millones trescientos cincuenta y dos mil doscientos setenta y siete pesos 26/100 M.N.)**.

IX. Derivado de un análisis de la Tesorería Municipal se requiere una serie de ajustes presupuestales como consecuencia de las operaciones diarias que, aunado al registro de ingresos excedentes, conllevan una reclasificación en diversos conceptos de gasto para su correcto aprovechamiento.

X. El día 29 de septiembre del presente año, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos reunión con el C. Tesorero Municipal y con su equipo de trabajo, con el fin de que nos fuera pormenorizado el presente proyecto.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que, en virtud de lo establecido en los artículos 33 fracción III inciso a) y d), 66 fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

TERCERO. Que, el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.



Gobierno Municipal
2015-2018

CUARTO. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto número 042, publicado en el *Periódico Oficial del Estado* número 165-III el 30 de diciembre de 2015, que contiene la autorización de los Presupuestos de Ingresos para el año de 2016 a los Municipios de Aramberri, Doctor Arroyo, Galeana, General Zaragoza, Guadalupe, Iturbide, Mier y Noriega, y Monterrey, Nuevo León, y estipula que cuando el Municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos establecidos en el Artículo Primero, el Presidente Municipal, podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar a las prioridades que conforman el Presupuesto de Egreso del ejercicio fiscal correspondiente.

QUINTO. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 180 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se han considerado las prioridades señaladas en el Plan Municipal de Desarrollo para garantizar el bienestar de la sociedad y atender lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que prevé como obligaciones de primer orden para el Municipio la seguridad pública, la prestación de servicios públicos, el alumbrado público, pavimentación y mantenimiento de parques, plazas y jardines, entre otras.

SEXTO. Que, derivado de un análisis hecho por la Tesorería Municipal respecto de los recursos propios recibidos, existen excedentes por un monto de **\$36,400,000 (Treinta y seis millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)**, que para poder ser utilizados requieren una ampliación al Presupuesto de Egresos.

SÉPTIMO. Que, existe autorización para contratar un financiamiento para inversión público productiva municipal, del cual se tomará un monto de **\$359,150,764.68 (Trescientos cincuenta y nueve millones ciento cincuenta mil setecientos sesenta y cuatro pesos 068/100 M.N.)** el cual requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos y su posterior ejercicio.

OCTAVO. Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente Dictamen la distribución del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 en los distintos capítulos de gasto quedaría como se propone en el Acuerdo Segundo del presente Dictamen. Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2016, consistente en una ampliación por un monto de **\$395,550,764.68**



Gobierno Municipal
2015-2018

(Trescientos noventa y cinco millones quinientos cincuenta mil setecientos sesenta y cuatro pesos 68/100 M.N.), incrementando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2016, para quedar en un monto de \$5,389,903,041.94 (Cinco mil trescientos ochenta y nueve millones novecientos tres mil cuarenta y un pesos 94/100 M.N.).

SEGUNDO. Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos queda aprobado de la siguiente forma:



Gobierno Municipal
2015-2018

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Presupuesto Modificado
Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	\$ 5,389,903,041.94
Servicios Personales	\$ 1,690,340,594.42
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 905,704,390.69
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$ 18,019,100.43
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 245,382,102.43
Seguridad Social	\$ 42,332,167.33
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 462,054,568.37
Previsiones	\$ -
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$ 16,848,265.17
Materiales y Suministros	\$ 471,529,648.02
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$ 16,275,723.20
Alimentos y Utensilios	\$ 9,825,283.21
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$ -
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$ 115,057,660.31
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 156,458,636.21
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 98,467,238.85
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ 27,703,900.33
Materiales y Suministros para Seguridad	\$ 1,167,357.25
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$ 46,573,848.66
Servicios Generales	\$ 1,214,716,425.93
Servicios Básicos	\$ 286,101,792.52
Servicios de Arrendamiento	\$ 203,765,099.65
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$ 181,937,734.31
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 73,720,692.49
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 282,203,602.66
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ 59,070,156.09
Servicios de Traslado y Viáticos	\$ 2,712,972.12
Servicios Oficiales	\$ 23,621,771.77
Otros Servicios Generales	\$ 101,582,604.32
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 499,138,384.95
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	\$ -
Transferencias al Resto del Sector Público	\$ 17,562,500.00
Subsidios y Subvenciones	\$ -
Ayudas Sociales	\$ 46,788,580.54
Pensiones y Jubilaciones	\$ 434,787,304.41
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$ -
Transferencias a la Seguridad Social	\$ -
Donativos	\$ -
Transferencias al Exterior	\$ -



Gobierno Municipal
2015-2018

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016		
Clasificador por Objeto del Gasto		
Total		\$ 5,389,903,041.94
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		\$ 319,054,620.90
Mobiliario y Equipo de Administración		\$ 31,231,067.97
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo		\$ 2,898,817.85
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		\$ 3,063,916.00
Vehículos y Equipo de Transporte		\$ 237,673,192.23
Equipo de Defensa y Seguridad		\$ 6,181,911.20
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		\$ 20,048,790.56
Activos Biológicos		\$ -
Bienes Inmuebles		\$ -
Activos Intangibles		\$ 17,956,925.09
Inversión Pública		\$ 793,861,351.00
Obra Pública en Bienes de Dominio Público		\$ 762,727,297.93
Obra Pública en Bienes Propios		\$ 12,282,593.07
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento		\$ 18,851,460.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		\$ 10,000,000.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas		\$ -
Acciones y Participaciones de Capital		\$ -
Compra de Títulos y Valores		\$ -
Concesión de Préstamos		\$ -
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		\$ 10,000,000.00
Otras Inversiones Financieras		\$ -
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales		\$ -
Participaciones y Aportaciones		\$ 1,779,956.37
Participaciones		\$ -
Aportaciones		\$ -
Convenios		\$ 1,779,956.37
Deuda Pública		\$ 389,482,060.35
Amortización de la Deuda Pública		\$ 231,376,432.93
Intereses de la Deuda Pública		\$ 157,413,994.42
Comisiones de la Deuda Pública		\$ -
Gastos de la Deuda Pública		\$ -
Costo por Coberturas		\$ -
Apoyos Financieros		\$ -
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)		\$ 691,633.00



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016		
Clasificación Administrativa		
Total		\$ 5,389,903,041.94
Órgano Ejecutivo Municipal		\$ 5,372,340,541.94
Otras Entidades Paraestatales y organismos		\$ 17,562,500.00

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016		
Clasificador Funcional del Gasto		
Total		\$ 5,389,903,041.94
Gobierno		\$ 2,010,577,199.25
Desarrollo Social		\$ 2,849,797,273.39
Desarrollo Económico		\$ 122,484,008.95
Otras no clasificadas en funciones anteriores		\$ 407,044,560.35

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016		
Clasificador por Tipo de Gasto		
Total		\$ 5,389,903,041.94
Gasto Corriente		\$ 3,611,001,699.70
Gasto de Capital		\$ 1,112,045,971.90
Amortización de la deuda y disminución de pasivos		\$ 232,068,065.93
Pensiones y Jubilaciones		\$ 434,787,304.41

TERCERO. Publíquese el Acuerdo Segundo en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / (SIN RÚBRICAS).

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Es cuanto señor Secretario”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Gracias Síndico. Está a su consideración el documento presentado. Adelante compañera Regidora”.

20

Esta hoja corresponde al Acta Número 27 de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 04 de octubre de 2016.



Gobierno Municipal
2015-2018

En uso de la palabra la C. REGIDORA ELVIA YOLANDA GONZÁLEZ VERÁSTEGUI dijo: “Hola, buenas tardes a todos. Nada más una sugerencia para el Departamento Técnico, anteriormente se pasaban los dictámenes vía *mail*, ya sea unas horas o unos días antes, yo estoy buscando mi correo y no vi que estos dictámenes fueran enviados electrónicamente, entonces una duda, es... a lo mejor fue una omisión o realmente así fue, y en caso de ser así pues sí pediría que se continúen mandando los *mails* para revisarlos, ¿sí? Gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Sí, con todo gusto se verificará cual fue la situación en particular. Le informo que, bueno, pues fue un trabajo de Comisión de Hacienda y fueron citados y circulados todos los documentos como normalmente se hacen. De no haber más comentarios en los términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES**”.

.....
.....

PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Enseguida el ciudadano Presidente Municipal hará la presentación de un Punto de acuerdo respecto a la aprobación de la celebración de un Convenio para la realización de acciones conjuntas de regeneración y movilidad entre el Gobierno del Estado y los municipios de Monterrey y San Pedro Garza García”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que dé lectura al Punto de acuerdo”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Con todo gusto, Presidente Municipal, doy lectura al Punto de acuerdo”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8,



Gobierno Municipal
2015-2018

fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

ÚNICO. Que se llevaron a cabo diversas reuniones entre representantes del Gobierno del Estado de Nuevo León, y de los municipios de Monterrey y San Pedro Garza García, Nuevo León, con el claro objetivo de permitir la resolución de problemas urbanos, buscando brindar cambios positivos y duraderos en la accesibilidad y movilidad, a través de conexiones que permitan y dinamicen los servicios públicos de ambos Municipios, intensificando la regeneración de nuestro tejido urbano y mejorando las estrategias del transporte público.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, segundo párrafo, 119, párrafos primero y último, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda, en atención a las disposiciones jurídicas aplicables, y podrán celebrar dentro de su ámbito de competencia, convenios con el Estado, y entre sí, para fortalecer la planeación de los programas de gobierno, coordinar éstos en la ejecución de obras, prestación de servicios y en general, de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.

SEGUNDO. Que el artículo 3 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que las relaciones entre los poderes del Estado y los Municipios de éste, deben estar regidas por los principios de coordinación, colaboración y respeto a la autonomía de los Municipios del Estado.

TERCERO. Que el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Municipio, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios y el Gobierno Estatal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.



Gobierno Municipal
2015-2018

CUARTO. Que los artículos 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

QUINTO. Que el Presidente Municipal conforme a lo establecido en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, en su artículo 4, podrá conforme a la ley, convenir con autoridades estatales o municipales la prestación de servicios públicos, la administración de contribuciones, la ejecución de obras y, en general, la realización de cualquier actividad de beneficio colectivo para la ciudadanía.

SEXTO. Que el artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los acuerdos se tomarán por mayoría de los presentes en sesión, salvo los casos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y esta Ley.

SÉPTIMO. Que resulta conveniente la celebración de un Convenio que tenga por objeto la realización de estudios y análisis en conjunto para la regeneración y movilidad, que beneficien la calidad de vida de los habitantes de ambos Municipios y del Estado, estableciéndose las bases para que tanto el Gobierno del Estado, y los Municipios de San Pedro Garza García y Monterrey, Nuevo León, aporten recursos necesarios en la elaboración de proyectos para la realización de dichas acciones, con una aportación inicial por parte del Municipio de Monterrey de diez millones de pesos, debiendo implementar los mecanismos de fiscalización, seguimiento, control y evaluación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en pleno ejercicio de las atribuciones que me otorga la Ley y los reglamentos municipales enunciados, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba que el municipio de Monterrey, Nuevo León, celebre Convenio con el Gobierno del Estado y municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en materia de regeneración y movilidad urbana, que se hace alusión en las consideraciones del presente.



Gobierno Municipal
2015-2018

SEGUNDO: Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos y actos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento al Acuerdo Primero.

TERCERO: Publíquense los presentes Acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 03 DE OCTUBRE DE 2016 / ATENTAMENTE / C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, Presidente Municipal / C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, Secretario del Ayuntamiento / (RÚBRICAS).

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Está a consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los... adelante compañero David”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO dijo: “Buenas tardes, Alcalde, Secretario, Síndicos, Regidores y medios. El día de ayer tuve la oportunidad de conocer el proyecto en su primera etapa, me lo presentaron, por ahí vienen varios estudios de factibilidad, también estudios por ahí de atención, escuchando al vecino, son tres cuestiones que yo pedía de la vez pasada. Creo que es un buen proyecto, lo dije desde la sesión pasada, y ayer tuve ya la oportunidad de conocer la ruta y demás, hay que... yo sugiero y ahí hago propuestas de que ese proyecto pues esté visible, ¿no? Alcalde, Secretario, que lo pongan visible para los ciudadanos, el día de ayer tuvimos una protesta aquí abajo del Palacio, y definitivamente, yo creo que si ellos tienen la información que yo observé, que yo vi que se va a hacer como primera etapa, pues creo que les puede ayudar a aclarar ciertas dudas que ellos tienen, digo, al final de cuentas nosotros estamos para servirles, y como lo dije desde el principio, ¿sí? creo, considero que va a ayudar a la movilidad entre los dos municipios, solamente era cuestión de estar bien informados y poder tener ese criterio para votarlo en este caso. En este caso es con mi voto a favor”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Adelante”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA dijo: “Sí, muchas gracias. Bueno, pues primeramente para secundar lo que dice mi compañero David García, decir también que Monterrey necesita y el Estado de Nuevo León necesitan proyectos de Estado, proyectos que no se han hecho, porque nunca se han puesto de acuerdo, si ustedes recordarán, los tres órganos de Gobierno, siempre por problemas partidistas, por broncas de grillas, entonces se han retrasado muchos proyectos de Estado, como el segundo piso de Gonzalitos, como la prolongación de un eje vial, que va a ser de Leones hasta no



Gobierno Municipal
2015-2018

me acuerdo donde, hasta Félix U. Gómez, creo, el Río Santa Catarina, que también puede ser usado, el transporte colectivo, y hay muchos proyectos de Estado que se necesitan realizar ya en Monterrey, en los tres niveles de gobierno, y que participen todos los Alcaldes, indistintamente de qué partido político sean, y decía también los romanos, que el interés general siempre va a prevalecer sobre unos particulares, esa es una máxima, que siempre este Ayuntamiento de Monterrey debemos de tener en cuenta. Muchas gracias”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias por la participación de ambos. ¿Algún otro comentario? De no haber comentarios en los términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES**”.

.....
.....

PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Concluidos los anteriores puntos del orden del día, se solicita al Presidente Municipal clausure los trabajos de esta sesión”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Agotado el orden del día para la celebración de esta Sesión Extraordinaria, siendo las catorce horas con tres minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma, Doy fe. - - - - -